



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS**

**Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública de Valores**

**EMISOR CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO –  
BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. & MINISTERIO DE HACIENDA**

1. Nombre de la Institución: Ministerio de Hacienda
2. Dirección: Avenida México, #45, Santo Domingo, República Dominicana, Apartado Postal 1478
3. Teléfono: 809-687-5131, extensión 2328/2030 Fax: 809-682-0498
4. Correo Electrónico: [mmartinez@creditopublico.gov.do](mailto:mmartinez@creditopublico.gov.do) Página Web: [www.creditopublico.gov.do](http://www.creditopublico.gov.do)
5. Del representante Legal:  
Nombre: Jose Manuel Vicente Nacionalidad: Dominicano  
Cédula de Identidad y Electoral: 001-0169031-1  
Profesión: Licenciado en Economía  
Puesto en la Institución: Ministro, Titular del Ministerio de Hacienda  
Domicilio: Avenida México, #45, Santo Domingo, República Dominicana
6. Tipo de Emisión: Valores Domésticos de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda
7. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia: Garantía soberana
8. Base Legal Ley No. 494-06; Ley No. 348-21; Ley No. 345-21
9. Resumen sobre las características de los valores:

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES**

Denominación Títulos	Bonos
Monto Autorizado de la Emisión	RD\$284,079,393,319.00 o equivalente en USD
Monto a ser colocado de la Emisión	RD\$60,000,000,000.00
Moneda	Pesos de la República Dominicana (DOP)
Público al que se dirige	Mediante subastas o cualquier otro mecanismo autorizado por el Ministerio de Hacienda a Público en General

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS		Emisión 1
1.	Valor Nominal	RD\$100,000.00
2.	Cantidad de Títulos Valores	600,000
3.	Monto Mínimo de inversión	RD\$1,000,000.00
4.	Fecha de Inicio de Colocación	7-junio-2022
5.	Fecha de vencimiento de los valores	09-junio-2034
6.	Fecha de Emisión	10-junio-2022
7.	Tasa de Interés de Cupón	13.0000%
8.	Base de Cálculo de Interés	Actual/Actual
9	Periodicidad del pago	Semestral
10	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
11	Agente de pago de los intereses y del capital	CEVALDOM
12	Opción de redención anticipada	<p><b>Artículo 10, Ley No. 348-21.</b> Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2022, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del sector público no financiero, que tengan como objetivo reducir el monto o el servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.</p> <p><b>Párrafo I:</b> Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público elaborados por el Ministerio de Hacienda.</p> <p><b>Párrafo II:</b> Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar el Ministerio de Hacienda se encuentran la conversión, la consolidación y la compra anticipada de valores, entre otras.</p>

		<p><b>Párrafo III:</b> Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria a los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación. Es decir, el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación.</p> <p><b>Párrafo IV:</b> Para estos fines, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor PAR, según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros.</p> <p><b>Párrafo V:</b> El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el medio para realizar estas operaciones.</p> <p><b>Párrafo VI:</b> En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandando por el Ministerio de Hacienda, se aplicará el prorrateo entre las posturas de los tenedores.</p> <p><b>Párrafo VII:</b> Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes en los casos que resulten necesarias, cuando se realicen algunas de las operaciones previstas en el presente artículo.</p>
13	Representación de la emisión: física o inmaterial mediante anotaciones en cuenta	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
14	Código Identificación de los Títulos Valores	A ser provisto por CEVALDOM
15	Tipo de Colocación	Subasta o cualquier otro método aprobado por el Ministerio de Hacienda
16	Mecanismos de negociación mercado secundario	Bursátil y/o extrabursátil
17	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM
18	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	N/A



06/06/2022

Fecha

Firma Representante Legal y Sello del Organismo

**ANEXO:** Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **Nombre de la Institución:** Indicar el nombre completo de la institución que emitirá la Oferta Pública de Valores.
2. **Dirección:** Indicar la dirección exacta donde está ubicada la institución.
3. **Teléfono / Fax:** Indicar el número telefónico y Fax de la institución.
4. **Correo Electrónico y Página Web:** Indicar el correo electrónico y la página web de la Institución.
5. **Del representante Legal:**  
**Nombre:** Indicar el nombre completo del representante legal de la institución.  
**Nacionalidad:** Indicar la nacionalidad del representante legal de la institución.  
**Cédula de Identidad y Electoral:** Indicar el número de la cédula de identidad y electoral del asesor legal de la institución.  
**Profesión:** Indicar la profesión del representante legal de la institución.  
**Puesto en la Institución:** Indicar el puesto que ocupa en la institución el representante legal.  
**Domicilio:** Indicar el domicilio donde reside el representante legal de la institución.
6. **Tipo de Emisión:** Indicar si la emisión está compuesta por valores representativos de deuda o representativos de capital y que tipo.
7. **Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia:** Indicar el o los tipos de garantías que respaldan la emisión (quirografaria, hipotecaria, prendaria, etc).
8. **Base Legal:** Indicar la Ley, resolución o documento legal que permite a la institución realizar la Oferta Pública de Valores.

### CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

**Denominación Títulos:** Indicar el tipo de instrumento que a emitir (acciones, bonos, papeles comerciales, etc.).

**Monto Autorizado de la Emisión:** Indicar el monto autorizado de la emisión.

**Monto a ser colocado de la Emisión:** Indicar el monto que será colocado de la emisión.

**Moneda:** Indicar el tipo de moneda en la cual serán emitidos los valores.

**Público al que se dirige:** Indicar el público al que se dirige la emisión.

### CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

1. **Valor Nominal:** Indicar el valor nominal o facial de los valores que compone cada serie de la emisión.
2. **Cantidad de Títulos Valores:** Indicar la cantidad de valores que compone cada emisión de la emisión.
3. **Monto Mínimo de inversión:** Indicar el monto mínimo de inversión.
4. **Fecha de Inicio de Colocación:** Indicar la fecha de colocación de los valores, es decir, la fecha en que se podrán los valores a disposición del público.
5. **Fecha de vencimiento de los valores:** Indicar la fecha de vencimiento de los valores.
6. **Fecha de Emisión:** Indicar la fecha de emisión de los valores.
7. **Tasa de Interés / Rendimiento:** Indicar la tasa de interés/rendimiento de los valores que va a generar el instrumento.

8. **Base de Cálculo de la Tasa Interés:** Indicar la formula o base de cálculo de la tasa de interés.
9. **Periodicidad del pago:** Indicar la periodicidad con que se pagarán los intereses.
10. **Forma de pago de interés y capital:** Indicar la forma de pago de interés y capital, es decir si será en efectivo, crédito a cuenta, mediante cheque, etc.
11. **Agente de pago de los intereses y del capital:** Indicar quién será el Agente de pago de intereses y del capital de los valores.
12. **Opción de redención anticipada:** Indicar por emisión si cuentan o no con opción de redención anticipada y el procedimiento para aplicarla.
13. **Representación de la emisión:** física o desmaterializada mediante anotaciones en cuenta, indicar la forma de representación de la emisión, esto es, físico o desmaterializada mediante anotación en cuenta.
14. **Código Identificación de los Títulos:** Indicar el código de identificación de los títulos.
15. **Tipo de Colocación:** Indicar el tipo de colocación: por subasta, a mejor esfuerzo, garantizada, en firme, etc.
16. **Mecanismos de negociación mercado secundario:** Indicar el mecanismo de negociación ya sea a través de Bolsa (bursátil) o fuera de Bolsa (extrabursátil).
17. **Entidad encargada de la custodia de los valores:** Indicar el nombre completo de la entidad que será la encargada de la custodia de los valores.
18. **Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general:** Indicar otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general.

**Firma Representante Legal y Sello del Organismo:** Plasmar la firma del representante legal y sello del organismo.

**Fecha:** Indicar la fecha en la cual se ha firmado el formulario.

**Notas:**

El solicitante debe marcar una X en el llenado de la casilla cuando el documento se encuentre anexado a la solicitud.

El solicitante debe indicar "No Aplica" en el llenado de la casilla cuando corresponda.